



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0598/10/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/3448

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de octubre de 2020

REPRESENTANTE LEGAL
COLONIA NICOLAS BRAVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/015 de fecha 18 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,417.469 Metros cúbicos rollo	141	512	652	23346001	23346123
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 746.080 Metros cúbicos rollo	74	545	618	23346124	23346197
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 498.839 Metros cúbicos rollo	50	75	124	23346198	23346247
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 989.399 Metros cúbicos rollo	98	142	239	23346248	23346345
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 33.682 Metros cúbicos rollo	3	65	67	23346346	23346348
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (táscate), 80.931 Metros cúbicos rollo	8	183	190	23346349	23346356
COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA NICOLAS BRAVO, Madera, D-08-040-NIC-001/15, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,417.469 Metros cúbicos rollo	141	512	652	23365983	23366000

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

Recibí 28/10/20

Ernesto molina A

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0598/10/20

Oficio N°: SG.LP.08-2020/3448

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de octubre de 2020

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



ING. GUSTAVO ALONSO CARRERA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

GAHS/RCV

